



RAD. 2021-00100-00. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de mayo de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por EDINSON GUSTAVO BARROS DE LA TORRE contra JAIME HORTA DIAZ, dándole cuenta de los memoriales presentados por la parte demandante los días 29 de octubre de 2021, 11 de febrero de 2022 y 5 de mayo de 2022, a través de apoderado, entre los que solicita se notifique la demanda y se fije fecha para audiencia. Cabe señalar que la demanda de la referencia fue rechazada por auto del 19 de octubre de 2021, al no haberse subsanado las deficiencias anotadas en auto del 18 de agosto de 2021.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00373-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDINSON GUSTAVO BARROS DE LA TORRE
DEMANDADA: JAIME HORTA DIAZ,

Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Leído y constado el informe secretarial que antecede, advirtiendo el Despacho que no se interpusieron recursos contra la decisión adoptada por auto del 19 de octubre de 2021, a través del cual se rechazó la demanda, lo que implica que cobró ejecutoria, devienen inanes los requerimientos enarbolados por el apoderado de la parte actora los días 29 de octubre de 2021, 11 de febrero de 2022 y 5 de mayo de 2022, en el sentido de notificar la demanda y señalar fecha para audiencia, por lo que, en consecuencia, se desestiman.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. DESESTIMAR las solicitudes elevadas por la parte demandante a través de apoderado, fechadas 29 de octubre de 2021, 11 de febrero de 2022 y 5 de mayo de 2022, por las razones anotadas.
2. Comuníquese en tal sentido a la parte demandante, al correo electrónico suministrado en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza